



Resolución *Directoral* N° 069 -2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 08 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 00100-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ de fecha 07 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico del País;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población", y mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en tanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en las entidades del Estado, que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital, de tal manera que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;



Que, el artículo 9° literal a) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2017, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, organizar, dirigir y supervisar la gestión del programa;

Que, es necesario emitir el acto de administración de creación del referido Comité y la designación de sus miembros, precisando las funciones que le corresponde;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones de la Unidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que está conformado por:

- | | |
|---|---------------------------|
| • Julio Mendigure Fernández | Presidente |
| Director Ejecutivo | |
| • Luis Fernando Llanos Zavalaga | Lider de Gobierno Digital |
| Coordinador Técnico | |
| • Rocío Ysabel Ordoñez Caro | Miembro |
| Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información | |
| • Antonio Humberto Vásquez Ulloa | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | |
| • Roque David Bejarano Romero | Miembro |
| Responsable de Atención al Ciudadano | |
| • Wilfredo Amoretti Zambrano | Miembro |
| Oficial de Seguridad de la Información | |

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



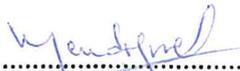


Artículo 3º.- Disponer que el Comité del Gobierno Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de expedida la presente Resolución

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa: www.pension65.go.pe.

Regístrese y comuníquese.




.....
Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"